



DECISIÓN DE GERENCIA No. 305 de 2024

“Por medio de la cual se deroga la Decisión de Gerencia No. 304 de 2023 y se ratifica la vigencia de la Decisión de Gerencia No. 218 del 12 de febrero de 2018 por medio de la cual se aprueban las políticas contables para el Reconocimiento, Medición, Revelaciones y Presentaciones de los hechos económicos de la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A.E.S.P.”

El Gerente General de la Empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, la ley y los Estatutos Sociales de la Empresa, y

CONSIDERANDO

Que la Contaduría General de la Nación emprendió, en el año 2009, el proyecto de “Estudio, actualización y armonización del Régimen de Contabilidad Pública con estándares internacionales de Contabilidad” con el propósito de actualizar la regulación Contable Pública de las entidades de Gobierno con las NICSP emitidas con posterioridad al 2006, e incorporar criterios de las Normas Internacionales de Información Financiera, para el caso de las empresas estatales.

Que la LEY 1314 del 13 de julio de 2009, que “regula los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de Información aceptada en Colombia, señaló las autoridades competentes, el procedimiento para su expansión y determinó las entidades responsables para su cumplimiento y que señalan en su artículo 1º “Expedir Normas Contables, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, que conforme un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información Financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones por parte del Estado”.

Que la Resolución No. 414 del 8 de septiembre de 2014 expedida por la Contaduría General



DECISIÓN DE GERENCIA No. 305 de 2024

“Por medio de la cual se deroga la Decisión de Gerencia No. 304 de 2023 y se ratifica la vigencia de la Decisión de Gerencia No. 218 del 12 de febrero de 2018 por medio de la cual se aprueban las políticas contables para el Reconocimiento, Medición, Revelaciones y Presentaciones de los hechos económicos de la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A.E.S.P.”

de la Nación, incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones, mencionando en su artículo 2°, lo siguiente: “Ámbito de aplicación, Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, dispuestos en el anexo de la presente Resolución, serán aplicados por las empresas que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y que tengan las siguientes características: que no coticen en el mercado de valores, que no capten ni administren ahorro del Público y que hayan sido clasificadas como empresas”.

Que con la Resolución No. 414 del 8 de septiembre de 2014, se expidió el instructivo 002 con las instrucciones para la transición al Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, igualmente se publica la lista de entidades sujetas al Marco Normativo anexo a la Resolución No. 414 del 2014, clasificación emitida por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas, dentro de la cual se encuentra listada AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Que, para dar cumplimiento a lo establecido, la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., elaboró las Políticas Contables, de acuerdo con lo establecido en el Nuevo Marco Normativo de la Resolución No. 414 del 2014, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Que, dadas las necesidades de nuestra controladora, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P.; y de acuerdo con el análisis y las necesidades de endeudamiento que se proyecta para el desarrollo de proyectos de inversión, se consideró un plan de endeudamiento con la banca local para el corto plazo y apoyo de la banca multilateral para el largo plazo, con posibilidad de emitir bonos y cotizar en el mercado de



DECISIÓN DE GERENCIA No. 305 de 2024

“Por medio de la cual se deroga la Decisión de Gerencia No. 304 de 2023 y se ratifica la vigencia de la Decisión de Gerencia No. 218 del 12 de febrero de 2018 por medio de la cual se aprueban las políticas contables para el Reconocimiento, Medición, Revelaciones y Presentaciones de los hechos económicos de la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A.E.S.P.”

valores. Bajo esta premisa, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P., desde el aspecto contable, se ve en la obligación de cambiar de clasificación, aplicando el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que captan o administran Ahorro del Público.

Que en el desarrollo del proyecto de implementación de las NIIF PLENAS, la EAAB E.S.P., solicitó a la Contaduría General de la Nación, autorización de la aplicación anticipada desde el año 2023 del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del público, toda vez que la Resolución 037 de 2017, de dicha entidad, establecía que solo hasta el año siguiente en que se realizara la emisión de bonos, se podía acceder a la aplicación de las NIIF PLENAS.

Que, producto de la solicitud realizada, la Contaduría General de Nación autorizó la aplicación anticipada a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB E.S.P., y expidió la Resolución 205 de 2022, con la que se modificó el artículo 2º de la Resolución 037 de 2017, con el fin de permitir la aplicación anticipada del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público a las empresas que así lo soliciten.

Que, de acuerdo con lo señalado por parte de Ernst & Young (EY); firma de consultoría a cargo del proceso de implementación en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB E.S.P., se identificó que Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., a su vez tenía una compañía controlada, correspondiente a Caudales de Colombia S.A. E.S.P., y que como filiales debían implementar NIIF PLENAS.



DECISIÓN DE GERENCIA No. 305 de 2024

“Por medio de la cual se deroga la Decisión de Gerencia No. 304 de 2023 y se ratifica la vigencia de la Decisión de Gerencia No. 218 del 12 de febrero de 2018 por medio de la cual se aprueban las políticas contables para el Reconocimiento, Medición, Revelaciones y Presentaciones de los hechos económicos de la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A.E.S.P.”

Que mediante oficio No. 1020001-S-2022-255451 del 23 de septiembre de 2022 la Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB E.S.P., comunicó a Aguas de Bogotá la necesidad de la aplicación del Marco Normativo NIIF PLENAS, detallando los procesos, actividades y fechas para su implementación.

Que Aguas de Bogotá S.A E.S.P., Inició el proceso de adopción del Marco Normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público mediante la asesoría de la firma Ernst & Young (EY) y un consultor NIFF quien apoyó el proceso de la implementación de las NIIF PLENAS, en los términos de la Resolución 037 de 2017 y demás normas aplicables a Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. y su controlada Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P.

Que dentro de los procesos que conlleva la implementación de las NIIF Plenas fue necesario la actualización y ajuste del Manual de Políticas Contables sujeto al Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores que captan o Administran Ahorro del Público.

Que en cumplimiento de lo anterior y en razón a la implementación de las NIIF PLENAS; Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., mediante Decisión de Gerencia No. 304 del 12 de diciembre de 2023, Adoptó el nuevo Manual de Políticas Contables que regiría a partir del 1° de enero de 2024 bajo resolución 037 del 07 de febrero de 2017.

Que mediante oficio 1310001-S-2023- 352413 del 29 de diciembre de 2023, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB E.S.P, informó que durante la vigencia 2023 no realizó emisión de bonos y por lo tanto, para la vigencia 2024 se deberá continuar dando



DECISIÓN DE GERENCIA No. 305 de 2024

“Por medio de la cual se deroga la Decisión de Gerencia No. 304 de 2023 y se ratifica la vigencia de la Decisión de Gerencia No. 218 del 12 de febrero de 2018 por medio de la cual se aprueban las políticas contables para el Reconocimiento, Medición, Revelaciones y Presentaciones de los hechos económicos de la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A.E.S.P.”

aplicación al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no captan ni administran ahorro del público según Resolución 414 de 2014.

Que paralelamente, es necesario mantener las labores asociadas a la conversión del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que captan o Administran Ahorro del Público, incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 037 de 2017, toda vez que su aplicación oficial se realizará a partir del 1 de enero del año siguiente a aquel en el cual se realice la emisión de bonos.

Que, por consiguiente, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., para la vigencia 2024 continuará dando aplicación al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no captan ni administran ahorro del público según Resolución 414 de 2014.

Que en razón a lo expuesto; Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., continuará aplicando el manual de Políticas Contables aprobado mediante Resolución 218 del 12 de febrero de 2018.

Que en mérito de lo anterior, el Gerente General de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR la decisión de Gerencia No. 304 de 2023 “Por medio de la cual se aprueban las políticas contables para el Reconocimiento, Medición, Revelaciones y Presentación de los Hechos Económicos de la Empresa Aguas de Bogotá SA ESP”

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR el manual de Políticas Contables vigente para Aguas



DECISIÓN DE GERENCIA No. 305 de 2024

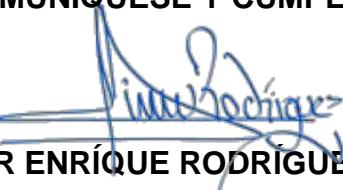
"Por medio de la cual se deroga la Decisión de Gerencia No. 304 de 2023 y se ratifica la vigencia de la Decisión de Gerencia No. 218 del 12 de febrero de 2018 por medio de la cual se aprueban las políticas contables para el Reconocimiento, Medición, Revelaciones y Presentaciones de los hechos económicos de la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A.E.S.P."

de Bogotá S.A. E.S.P., aprobado mediante Resolución 218 del 12 de febrero de 2018 y que hace parte integral de la misma, según lo establecido en el Marco Conceptual y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, según Resolución No. 414 del 8 de septiembre de 2014 y sus modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación, aplicable a las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Decisión de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los (02) días del mes de enero de 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NÉSTOR ENRÍQUE RODRÍGUEZ BLANCO

GERENTE GENERAL

Proyectó: Angela Rocío López Suárez – Profesional Financiera

Proyectó y Revisó: Olga Lucía Cervantes Prieto – Directora Financiera

Revisó: Martha Isabel Romero Rodríguez - Contadora

Revisó: Juan Diego Mesa Zuluaga – Asesor Gerencia General *JDM*

Revisó: Haydé Cuervo Torres – Gerente de Asuntos Legales y Defensa Judicial

Aprobó: Piedad Roa Carrero – Gerente Administrativa y Financiera